



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 260 -2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA**

Lima, 28 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 173-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 28 de diciembre de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, ente rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico administrativa;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la Oficina General de Administración es el órgano responsable de realizar, entre otros, la gestión de los recursos humanos, así como de los recursos financieros, logísticos, tecnológicos y de servicios generales, de acuerdo a lo establecido en los sistemas administrativos sobre la gestión de los recursos humanos, contabilidad, tesorería y logística, soporte informático y los servicios al usuario y tramites documentarios;

Que, conforme al artículo 31 literales h) y j) del citado Reglamento, la Oficina General de Administración tiene como funciones respecto a los recursos o bienes patrimoniales del SERFOR, el “Organizar y supervisar la actualización del registro de los bienes patrimoniales del SERFOR, promoviendo su conservación, custodia, valor y ubicación” y “Administrar, supervisar y velar por el adecuado uso de los recursos financieros y patrimoniales de la institución”, respectivamente;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2015, el SERFOR suscribió con la sociedad conyugal conformada por el señor Jean Marie Ansión Mallet y la señora Gloria Gilda Helfer Palacios, el Contrato N° 076-2015-SERFOR, teniendo como objeto la contratación del servicio de alquiler del inmueble ubicado en la Av. Arnaldo Márquez N° 1895 al 1899, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 07011603 del Registro de propiedad Inmueble de Lima, Zona Registral N° IX, Sede Lima, para el funcionamiento de la Sede Institucional de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima;



Que, la vigencia del Contrato N° 076-2015-SERFOR, ha sido ampliada mediante Prorrogas N° 01, N° 02 y N° 03, hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Que, estando próximo a la conclusión del citado contrato, mediante el informe de visto, se sustenta la conformación de una Comisión encargada de la entrega del Inmueble ubicado en Av. Arnaldo Márquez N° 1895 al 1899, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión encargada de la entrega del inmueble objeto del Contrato N° 076-2015-SERFOR, ubicado en la Av. Arnaldo Márquez N° 1895 al 1899, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Órgano
Melina Castañeda Guardia (Presidente)	Johnny Delfin Gonzales Trinidad (Presidente)	Oficina de Abastecimiento
Julio Napoleón Jerí Ochoa	Oscar Sahuanay Bedoya	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima
Javier Emilio Oliva Ortiz	Katty Stefani Utani Olivares	Oficina de Tecnologías de la Información

Artículo 2.- La Comisión designada tendrá como funciones: i) constatar documentalmente la forma en que se recibió el inmueble ubicado en la Av. Arnaldo Márquez N° 1895 al 1899, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; ii) constatar físicamente la forma y condición en que se devuelve el mencionado inmueble; iii) determinar el costo aproximado de las mejoras que habría realizado el SERFOR; y, iv) determinar alguna modificación, daño y/o perjuicio que pueda haberse generado durante el período de arrendamiento.

Artículo 3.- El Presidente de la Comisión deberá convocar a los demás miembros dentro del plazo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución, a fin de realizar el cumplimiento de sus funciones descritas en el artículo precedente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en el artículo 1, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.





Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Joel Antero Bolivia Revollo
Director General
Oficina General de Administración
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre